

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 003.
Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.
Demandado: GONZALO EFREN BARAJAS QUIROS.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, se dispone:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado GONZALO EFREN BARAJAS QUIROS en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$400.000.000.00, M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.
2. DECRETAR el embargo del vehículo de placas DDG 276 denunciado de propiedad del demandado. Oficiése de conformidad a la Secretaría de Movilidad, para que inscriba la medida.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez